RESOLUCIÓN No. 15- 02318 DE 2025

Por la cual se designa el comité evaluador de ofertas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por No. SAMC-RB-DR-0005-2025

EL DIRECTOR REGIONAL BOYACÁ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en la Resolución No. 1-00781 del 24 de mayo de 2021, y acta de posesión No. 114 de fecha 01 de junio de 2021, en virtud de la delegación conferida en la Resolución 1-02862 de 2025, y en cumplimiento a lo normado en el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Director Regional, el área técnica y demás miembros de la unidad de contratación adelantaron los estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0005-2025, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición de mobiliario para dotar los centros de Desarrollo Empresarial, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento - SENA, relaciones corporativas y la compra de estanterías para las zonas de archivo de la Regional Boyacá".*

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($385.014.825,30) M/CTE., INCLUIDO I.V.A** y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8225 de 2025.

Que el estudio previo y demás documentación de la etapa previa, se ajusta a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Boyacá, publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la contratación pública-SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el 31 de octubre de 2025 y estuvieron a disposición de los interesados hasta el 10 de noviembre de 2025, para que presentaran observaciones a los mismos y con el propósito de comunicar en general la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con el inciso 4 del Art 8 de la Ley 1150 de 2007, inciso 2 del Art 2.2.1.1.1.7.1, Art 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que se estableció el día 10 de noviembre de 2025, como fecha límite para recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del cual, se presentaron en término por parte de los proveedores: MANUFACTURAS EL LIDER SAS, a las cuales se les brinda respuesta el día 11 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN No. 15- 02318 DE 2025

Por la cual se designa el comité evaluador de ofertas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por No. SAMC-RB-DR-0005-2025

Que en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, y en razón a la cuantía del presente proceso se convocó a las MIPYME para que manifestaran su interés a efectos de limitar el proceso a dichas empresas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, se presentaron en total siete (7) manifestaciones de limitación a MiPymes así: (3) intención de limitar a MiPymes Nacional, (2) intenciones para limitar a MiPymes en el Departamento de Boyacá y (2) intención de limitar a MiPymes Municipal. Por tanto, se procedió a limitar el proceso a MiPymes Departamental.

Que, de conformidad con lo expresado, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Dirección Regional Boyacá, publicará el Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , a partir del 12 de noviembre de 2025, con el propósito de comunicar a la comunidad en general, la información necesaria para presentar las propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RB-DR-0005-2025.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso previamente publicado, se estableció el día 24 de noviembre de 2025, como fecha de presentación de ofertas, por lo cual, se hace necesario realizar la designación de los miembros del Comité evaluador, con el fin el fin de surtir la evaluación y verificación de las ofertas presentadas al presente proceso contractual.

Que el Manual de contratación del Sena, adoptado mediante resolución No 795 de 2024 definió:

> *"Comité Evaluador: Instancia encargada de verificar y evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés presentadas dentro de los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía en caso de requerirse, en sus aspectos económico, financiero, técnico, jurídico y los demás definidos en la Invitación Pública o en el Pliego de Condiciones (Para los procesos por mínima cuantía este comité estará conformado por los aspectos técnicos y jurídicos). El comité evaluador estará conformado por servidores públicos y/o por particulares contratados para el efecto quienes, de forma motivada, recomiendan al Ordenador del Gasto el sentido de la decisión a adoptar."*
>
> Así mismo, en su numeral 1.4 restableció:
>
> (…)
>
> ***1.4 COMITÉ EVALUADOR***
>
> *Los Comités evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos licitatorios, de selección abreviada y el concurso de méritos y estarán conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto. En el caso*

que se designe un contratista para integrar este Comité, el Ordenador del gasto deberá corroborar que dicha actividad esté contemplada dentro de sus obligaciones contractuales.

Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:

1) *Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.*
2) *Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.*
3) *Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.*

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el presente Manual.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

(…)

Que de acuerdo con el procedimiento adoptado por el SENA para el Proceso de elección Abreviada de Menor Cuantía con el código No. GCCON-P-002 de fecha 30 de mayo de 2024, se estipulo:

(…)

23. Designación del Comité evaluador. Designar a los miembros del Comité Evaluador mediante Acto Administrativo (Resolución).

(…)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º Designar el Comité de evaluación de ofertas que sean presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RB-DR-0005-2025, cuyo objeto es: "*Contratar la adquisición de mobiliario para dotar los centros de Desarrollo Empresarial, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento - SENA, relaciones corporativas y la compra de estanterías para las zonas de archivo de la Regional Boyacá.*"

RESOLUCIÓN No. 15- 02318 DE 2025

Por la cual se designa el comité evaluador de ofertas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por No. SAMC-RB-DR-0005-2025

Requisitos de orden técnico y económico

Señor
Edwin Eddaly Sibo Ortiz
Coordinador Grupo De Apoyo Administrativo Mixto
eesibo@sena.edu.co

Señor
Carlos Abel Bautista Vargas
Profesional Contratista – Arquitecto Regional
cabautista@sena.edu.co

Requisitos de SST;

Señora
María Alejandra Flórez Corredor
Profesional contratista de SST
maria.florez@sena.edu.co

Requisitos ambientales y energéticos

Señora
Sara Cristina Cabana Saavedra
Profesional Contratista Sistema de Gestión Ambiental
sccabana@sena.edu.co

Gestión contable y financiera:

Señora
Judy Carolina Molano Cárdenas
Profesional Contratista Área Contable Dirección Regional Boyacá
jcmolano@sena.edu.co

Requisitos Gestión contractual y Jurídico:

Señora
Rosa Edith Parra Leon
Profesional Gestión Contractual
rparral@sena.edu.co

Artículo 2º. FUNCIONES. Los miembros del Comité Evaluador tendrán las siguientes funciones:

1) Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.

RESOLUCIÓN No. 15- 02318 DE 2025.

Por la cual se designa el comité evaluador de ofertas dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por No. SAMC-RB-DR-0005-2025

2) Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
3) Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

Parágrafo 1. El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el presente Manual.

Parágrafo 2. Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

Artículo 3º. Notificar a los integrantes del Comité Evaluador enunciados en el artículo primero de la presente resolución, con el fin de darles a conocer la presente designación, invitándolos al cumplimiento de sus funciones de conformidad con el manual de contratación y la Ley.

Artículo 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no preceden recursos.

Artículo 5º Ordenar la publicación del acto administrativo de designación del comité evaluador en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , donde podrá ser consultado junto con los informes de evaluación correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por VARGAS LOPEZ RAMON ANSELMO
Fecha: 2025.11.24 10:38:38 -05'00'

RAMON ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

VoBo.: Edwin Eddaly Sibo - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Liz Johana Pérez Colmenares – Abogada Gestión Contractual

Elaboró: Rosa Edith Parra León, Profesional Gestión Contractual